



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00244 00
Decisión	INCORPORA AL EXPEDIENTE, DECRETA SECUESTRO, EXPIDE DESPACHO

Se incorpora y pone en conocimiento respuesta remitida de BANCOLOMBIA, (Archivo 007 cuaderno medidas).

Así mismo se incorpora constancia de diligenciamiento de oficio y certificado proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, donde consta la inscripción del embargo sobre el derecho del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°003-16276 de propiedad del demandado ÁLVARO ANDRÉS GONZÁLEZ PELÁEZ.

En consecuencia, se decreta el SECUESTRO del derecho del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°003-16276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi de propiedad de la demandada ÁLVARO ANDRÉS GONZÁLEZ PELÁEZ.

Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrículas inmobiliaria N°003-16276 de propiedad del demandado ÁLVARO ANDRÉS GONZÁLEZ PELÁEZ se comisiona a los **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI** con amplias facultades para llevarla a cabo, subcomisionar, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestre y en que no comparezca la de remplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones. LÍBRESE despacho comisorio. La parte interesada allegará a la diligencia de secuestro la dirección y los linderos del inmueble a secuestrar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 068** hoy **3 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c34447e926c71230c2b17643596ea353d89ac7d3d46b0ec5ab75a9e3869c55**

Documento generado en 02/05/2023 01:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>